

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA
SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS
ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS
A RED**

CIRCULAR N° 06

04 de Junio de 2014

El Comité para la Conducción del Proceso de la Primera Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables para Áreas No Conectadas a Red, cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución OSINERGMIN N° 163-2013-OS/CD y Resolución Ministerial N° 132-2014-MEM/DM, mediante la presente circular cumple con absolver, de manera complementaria a la Circular N° 04, las consultas y sugerencias formuladas por los Participantes hasta el 12 de Mayo, en los términos siguientes:

Consulta N°308.

Numeral 2.1.2, Páginas 13:

¿Pueden que los Agentes Autorizados viven fuera de Perú, pero se presentan en Lima durante el proceso de subasta, por ejemplo, una persona estadounidense se queda en el hotel de Lima durante el proceso de subasta? ¿O tendría que ser personas que tengan domicilio permanente en Perú?

Respuesta a la Consulta N° 308.

Las Bases son claras. Ver numeral 2.1.2 de las Bases.

Consulta N°309.

Numeral 2.2, Páginas 14:

¿Deberían tener domicilio común en Lima los Representantes Legales?

Respuesta a la Consulta N° 309.

Las Bases son claras. Ver numeral 2.2 de las Bases.

Consulta N°310.

Numeral 3.2.7, Páginas 17:

¿Se incluyen las garantías en la devolución de la documentación o no?

Respuesta a la Consulta N° 310.

Afirmativo. Se devolverá toda la documentación entregada.

Consulta N°311.

Numeral 4.6, Páginas 18:

- ¿Después de más de 30 días de la Fecha de Cierre, cómo va a funcionar la oferta económica?
- ¿El adjudicatario de la misma oferta puede modificar la oferta o no?

Respuesta a la Consulta N° 311.

- Las Bases son claras.
- Negativo.

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA
SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS
ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS
A RED**

Consulta N°312.

Numeral 6.1.1 (b), Páginas 19:

En relación con el capital social suscrito, que es \$ 10, 000,000 USD, no lo consideramos razonable. Según la subasta histórica en 2011, solicitamos seguir la misma norma (\$100,000 USD per MW) y el volumen de Capacidad Instalada será la Instalación Mínima requerida para cada Área.

Respuesta a la Consulta N° 312.

Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°313.

Numeral 5.3, Páginas 18:

En las bases, el valor de la garantía es de US 20,000 dólares, pero en el anexo 12 es de US 50,000, sírvanse confirmar cuál es correcto.

Respuesta a la Consulta N° 313.

Se precisará en las bases.

Consulta N°314.

Anexo 2, Páginas 23:

¿Por qué se adjudicará a la oferta con mayor capacidad de batería en caso de empate? Se solicita adjudicarse a la oferta con mayor potencia de Generador Fotovoltaico en caso de empate, puesto que este puede producir más electricidad.

Respuesta a la Consulta N° 314.

Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°315.

Anexo 9, Páginas 42:

En relación con la garantía de seriedad de oferta, que es \$ 1, 000,000 USD, no lo consideramos razonable porque esta constituye una fuerte presión financiera para el participante. Según la subasta histórica en 2011, se solicita seguir la misma norma (\$20,000 USD per MW) y el volumen de Capacidad Instalada será la Instalación Mínima requerida para cada Área.

Respuesta a la Consulta N° 315.

Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°316.

Anexo 11, Páginas 44:

¿Cuál es el propósito de esta garantía?

Esta garantía debería ser eliminada, porque el investor es el propietario e EPC de las instalaciones, y recibimos la remuneración sólo en cuanto estas funcionan bien.

Respuesta a la Consulta N° 316.

Sugerencia No Aceptada.

COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS A RED

Consulta N°317.

Numeral 1.7 del Contrato de Inversión, Páginas 49:
Sírvanse explicarnos por qué el contrato no se puede prolongar por fuerza mayor?
Solicitamos prolongar el contrato en situación de fuerza mayor.

Respuesta a la Consulta N° 317.

Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°318.

Numeral 4.5 del Contrato de Inversión, Páginas 51:
¿El Distribuidor cobra por el servicio que ofrece o no? ¿Quién lo paga?

Respuesta a la Consulta N° 318.

Afirmativo. La garantía de remuneración del Inversionista proviene d el Fideicomiso.

Consulta N°319.

Numeral 5.1 del Contrato de Inversión, Páginas 51:
¿Se puede renovar de vez en cuando el Cronograma de Ejecución según la situación real?

Respuesta a la Consulta N° 319.

Las Bases son claras.

Consulta N°320.

Numeral 5.4 del Contrato de Inversión, Páginas 51:
Sírvanse explicar que las primeras 2000 instalaciones es un número en total para las tres Zonas o para cada una de las tres Zonas.

Respuesta a la Consulta N° 320.

Son 2000 instalaciones por cada zona.

Consulta N°321.

Numeral 6.2 del Contrato de Inversión, Páginas 52:

- Sírvanse explicarnos qué soporte o ayuda específica nos ofrecerán el Ministerio, el Distribuidor, y el gobierno local.
- Solicitamos modificar el numeral 6 del Contrato de Inversión de manera tal que los Distribuidores se encarguen de realizar el Censo y Registro de Usuarios, puesto que ellos tienen el mejor conocimiento sobre estas Zonas y los usuarios.

Respuesta a la Consulta N° 321.

- Las Bases son claras.
- Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°322.

Numeral 6.7 del Contrato de Inversión, Páginas 52:

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA
SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS
ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS
A RED**

¿Dado que no se puede registrar más usuarios en Área No Conectada a Red correspondiente que el distribuidor determine, qué haría para completar el número requerido?

Respuesta a la Consulta N° 322.

Las Bases son claras.

Consulta N°323.

Numeral 6.1 del Contrato de Inversión, Páginas 52:

Sírvanse aclarar si algunos usuarios rechazan la instalación RER Autónoma después del culminado del censo y registro de usuarios, quién se encarga de esta situación y cómo se consiguen los usuarios sustitutos.

Respuesta a la Consulta N° 323.

Las Bases son claras.

Consulta N°324.

Numeral 8.1 del Contrato de Inversión, Páginas 53:

Se solicita aclarar en caso de incumplimiento por fuerza mayor, se resolverá el contrato o no.

Se solicita que el cronograma y los hitos sean más flexibles con la posibilidad de solicitar postergación de los hitos y Cronograma y que elimine la posibilidad que el Ministerio pueda resolver el Contrato por Fuerza Mayor.

Respuesta a la Consulta N° 324.

Las Bases son claras.

Consulta N°325.

Numeral 8.7 del Contrato de Inversión, Páginas 54:

¿Qué porcentaje de los equipos que no cumplan con los requerimientos técnicos dará lugar a la resolución del contrato?

¿Cuáles son las Leyes Aplicables en concreto? Se solicita alistar una por otra.

Respuesta a la Consulta N° 325.

Las Bases son claras.

Consulta N°326.

Numeral 9.8 del Contrato de Inversión, Páginas 54:

Se solicita aclarar quién asume el costo de la re-Instalación por hurto.

Respuesta a la Consulta N° 326.

Ver numeral 9.12 del Contrato de Inversión.

Consulta N°327.

Numeral 10.2 del Contrato de Inversión, Páginas 55:

¿Si se inicia la transferencia 24 meses antes de la terminación del contrato, las instalaciones transferidas durante el período de validez se abonarán el resto de la retribución del Contrato o no?

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA
SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS
ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS
A RED**

Respuesta a la Consulta N° 327.

El numeral 10.2 se refiere al Inicio del Proceso en su fase preparatoria.

Consulta N°328.

Numeral 10.4 del Contrato de Inversión, Páginas 55:

- Sírvanse explicar qué quieren decir las últimas cuatro líneas.
- Solicitamos incorporar una definición de “Valor Nuevo de Reemplazo”, puesto que esta palabra aparecen varias veces en el Contrato de Inversión.

Respuesta a la Consulta N° 328.

- Las Bases son claras.
- Consultar a Osinergmin.

Consulta N°329.

Numeral 12.1 (a) del Contrato de Inversión, Páginas 56:

¿Se pagarán los gastos de traslado y reinstalación de acuerdo con el costo unitario de la misma?

¿Si no hay ningún usuario que esté dispuesto a aceptar las instalaciones, se puede transferir al Ministerio o no?

Respuesta a la Consulta N° 329.

Las Bases son Claras.

Consulta N°330.

Numeral 12.1 (b) del Contrato de Inversión, Páginas 56:

Consideramos que la calculación del Capital Residual no es razonable para los inversores.

Se solicita modificar de tal manera que El capital residual del sistema se calcula como el Valor Actual Neto del flujo de caja acumulativo con una tasa de descuento (equivale al índice de precios de la divisa de liquidación, en este caso, referido a USD) a partir del año de asumir el control de las instalaciones por el Ministerio hasta el día de clausura de los 15 años.

Respuesta a la Consulta N° 330.

Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°331.

Numeral 14.3 (b, el primer b) del Contrato de Inversión, Páginas 57:

¿Cómo se paga la remuneración de todos los meses del primer año de operación, puesto que no hay referencia previa de Remuneración Anual?

Respuesta a la Consulta N° 331.

Las Bases son claras.

Consulta N°332.

Numeral 14.3 (d) del Contrato de Inversión, Páginas 57:

- Sírvanse aclarar si tiene estable fuente de financiamiento el Fideicomiso o alguna reserva para esta subasta o no

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA
SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS
ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS
A RED**

-
- Se solicita que ponga una garantía de fiel cumplimiento del pago a los inversores y ponga castigos si no se paga según lo estipulado en el contrato con la finalidad de proteger a los inversores.

Respuesta a la Consulta N° 332.

- Las Bases son Claras.
- Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°333.

Numeral 14.3 (a) del Contrato de Inversión, Páginas 57:

Se solicita aclarar que la tasa de descuento de Nuevo Sol es de 12% o no, Si no, Cuánto es la tasa, que los ingresos serán pagados a los inversores al comienzo del mes o al final del mes.

Se solicita modificar de tal manera que la tasa de descuento debe ser calculado de acuerdo con la tasa de descuento USD dólar.

Respuesta a la Consulta N° 333.

Las Bases son claras. Ver numeral 14.3.f del Contrato de Inversión.

Consulta N°334.

Numeral 14.3 (b, segunda b) del Contrato de Inversión, Páginas 57:

Sírvanse explicarnos cuál es la relación entre la liquidación al final de cada Periodo Tarifario y pago en forma mensual.

Se solicita modificar esta "b" a "f", y la "a" en esta página a "e"

Respuesta a la Consulta N° 334.

Las Bases son claras. Ver numeral 14.3.f del Contrato de Inversión.

Consulta N°335.

Numeral 14.7.1 del Contrato de Inversión, Páginas 58:

Se solicita aclarar Cuál es la definición de inciso "i", y a qué se refiere el 99% y el 5%.

Respuesta a la Consulta N° 335.

Las Bases son claras.

Consulta N°336.

Numeral 15.3 del Contrato de Inversión, Páginas 60:

Sírvanse aclarar si invertimos con 100% de capital para las instalaciones y conseguir préstamos bancarios después, ¿podríamos pagar la deuda de los accionistas de la empresa moderna directamente con este préstamo sin pasar por el SPV peruana o sea el préstamo no entra en Perú.

Respuesta a la Consulta N° 336.

Las Bases son claras.

Consulta N°337.

Numeral 15.7 del Contrato de Inversión, Páginas 60:

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA
SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS
ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS
A RED**

¿Si el Ministerio siempre rechaza de ofrecer una respuesta positiva a la entidad sustituta propuesta, qué haría el Acreedor?

Respuesta a la Consulta N° 337.

Las Bases son claras.

Consulta N°338.

Numeral 15.8 del Contrato de Inversión, Páginas 60:

Consideramos que no es suficiente enviar una notificación escrita a los Acreedores. Debería pedir sugerencia a los Acreedores.

Respuesta a la Consulta N° 338.

Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°339.

Numeral 17.2 del Contrato de Inversión, Páginas 61:

Sírvanse aclarar en caso de incumplimiento por fuerza mayor, se resolverá el contrato y se ejecutará la garantía o no?

Respuesta a la Consulta N° 339.

Las Bases son claras.

Consulta N°340.

Numeral 17.3 del Contrato de Inversión, Páginas 61:

Se solicita precisar en este caso, a quién pertenece la propiedad de las Instalaciones y qué hace con estas instalaciones.

Respuesta a la Consulta N° 340.

No es competencia del Comité.

Consulta N°341.

Numeral 17.4 del Contrato de Inversión, Páginas 61:

En relación con la garantía de seriedad de oferta, que es \$ 10, 000,000 USD, no lo consideramos razonable, porque esta constituye una fuerte presión financiera para el participante. Según la subasta histórica en 2011, se solicita seguir la misma norma (\$100,000 USD per MW) y el volumen de Capacidad Instalada será la Instalación Mínima requerida para cada Área.

Respuesta a la Consulta N° 341.

Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°342.

Numeral 17.8 del Contrato de Inversión, Páginas 62:

Existe una contradicción entre 17.2 y 17.8, sírvanse explicarnos cómo funcionan estos dos incisos.

Respuesta a la Consulta N° 342.

Se precisará en las Bases.

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA
SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS
ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS
A RED**

Consulta N°343.

Numeral 18.1 del Contrato de Inversión, Páginas 63:

Se solicita que en cualquier situación, si se resuelve el Contrato, el Inversor debe recibir una notificación escrita de todas formas.

Respuesta a la Consulta N° 343.

Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°344.

Numeral 18.4 del Contrato de Inversión, Páginas 63:

¿Qué es una multa administrativa? En qué circunstancia se aplica una multa administrativa a los Inversores? Sírvanse aclararnos éste.

Respuesta a la Consulta N° 344.

Se ajustarán las bases.

Consulta N°345.

Anexo 3 del Contrato de Inversión, Páginas 73:

Se solicita que la actualización de la Remuneración Anual se aplique anualmente con una variación del Factor de 1% en vez de 5% como actualmente indica las bases.

Respuesta a la Consulta N° 345.

Sugerencia No Aceptada.

Consulta N°346.

Anexo 4 del Contrato de Inversión, Páginas 74:

IEC61215 es una norma para módulos cristalinos. ¿Podría usar módulos de película delgada en esta subasta?

Se solicita que agreguen las normas para módulos de película delgada.

Respuesta a la Consulta N° 346.

Los requisitos establecidos en el Anexo 4 del Contrato de Inversión son claros.

Consulta N°347.

Anexo 4 del Contrato de Inversión, Páginas 74:

¿Se puede realizarse el servicio eléctrico a una tensión de 48Vdc para Tipo 1?

Consideran que será más fácil obtener el controlador adecuado y será mayor la eficiencia del sistema y el costo será más bajo si se realiza a una tensión de 48Vdc.

Respuesta a la Consulta N° 347.

Las Bases son claras.

Consulta N°348.

Anexo 4 del Contrato de Inversión, Páginas 74:

1) ¿La toma de cargador universal para celular se refiere a interfaz estándar USB?, sírvanse ofrecernos una muestra de foto.

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA
SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS
ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS
A RED**

2) ¿"Batería del tipo sellada sin electrolito líquido" se refiere a las baterías de gel o la batería de Batería de litio-polímero, sírvanse ofrecer unas normas de referencia para la batería.

Respuesta a la Consulta N° 348.

Los requisitos establecidos en el Anexo 4 del Contrato de Inversión son claros.

Consulta N°349.

Numeral "inversor", Anexo 4 del Contrato de Inversión, Páginas 75, 76:

¿Existe algunas normas para "No deberá emitir ruidos" para Tipo 2 y 3, porque la norma industrial es diferente de la norma medical?

Se solicita aclarar a qué se refiere específicamente el límite "1-20w" para los inversores.

Respuesta a la Consulta N° 349.

Las Bases son claras.

Consulta N°350.

Numeral "inversor", Anexo 4 del Contrato de Inversión, Páginas 75, 76:

¿Si la potencia mínima para tipo2,3 es de 425W y 850W respectivamente , por qué la potencia requerida para inversores es de 800VA y 1200VA respectivamente? Sírvanse explicarnos esto.

Respuesta a la Consulta N° 350.

Las Bases son claras.

Consulta N°351.

Anexo 4 del Contrato de Inversión, Páginas 74 - 77:

Como la instalación será al aire libre, sírvanse indicar el Nivel requerido de Protección al aire libre.

Respuesta a la Consulta N° 351.

Las Bases son claras.

Consulta N°352.

Numeral 4.1.4 del Contrato de Servicio, Páginas 5:

Sírvanse explicar qué quiere decir este inciso.

Respuesta a la Consulta N° 352.

Las Bases son claras.

